

Ley Nº 16.842

HONDURAS - URUGUAY

CONVENIO CULTURAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras, suscrito el día 2 de noviembre de 1988 en Tegucigalpa, Distrito Central.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de julio de 1997.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de julio de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JUAN ALBERTO MOREIRA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.